

Lunes, 26 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Aprobación definitiva exp. n.º 2/2025 modificación créditos mediante suplemento de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2025, sobre modificación de Créditos nº 2/2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Suplemento de Créditos en aplicaciones de gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	7164,29 €
6	INVERSIONES REALES	22311,54 €
	TOTALES.....	29475,83 €

2. Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior en los siguientes términos:



Lunes, 26 de mayo de 2025

CAPÍTULO INGRESOS	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITOS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	29475,83 €
	TOTALES.....	29475,83 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Segura de Toro, 22 de mayo de 2025

César Martín Villares

ALCALDE-PRESIDENTE

